



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 139-2021-A-MPC.

Sicuani, 14 de mayo del 2021.

VISTO: Con la finalidad de mejorar el trabajo administrativo de la Municipalidad Provincial de Canchis, y habiendo la necesidad de dar por concluida la designación del Jefe de la Oficina de Supervisión Liquidación de Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. ***“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”***.

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el numeral 17 del Art. 20° del mismo cuerpo normativo establece que son atribuciones del Alcalde: ***“Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”***.

Que, así mismo el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia establece ***“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”***. Que, asimismo el art. 39 del mismo cuerpo normativo establece ***“Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”***.

En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, corresponderá a cada entidad pública (gobierno nacional, regional y local) efectuar la correspondiente clasificación y calificación de los cargos de confianza, de acuerdo a su estructura orgánica y necesidades institucionales- a través de los respectivos documentos de gestión interna observándose y respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público (artículo 2°) y la Ley del Servicio Civil (artículo 77°), establecen para dichas categorías; es decir, en ningún caso el cargo de confianza será mayor al 5% de los cargos ocupados en el CAP de la entidad; y el número de directivos de confianza, no puede ser mayor al 20% de los directivos públicos existentes.

La contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador. La contratación o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el régimen especial CAS. El retiro de la confianza en el régimen especial CAS traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno implica un despido arbitrario o de similar características.



Municipalidad Provincial de Canchis

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2021-A-MPC, de fecha 11 de enero de 2021, se **DESIGNA**, al ING. OSCAR TORRES QUISPE, identificado con DNI N° 24664232, en el cargo de confianza como **JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS**, bajo los alcances del Decreto legislativo N° 1057, que la presente Gestión Edil, para el mejor funcionamiento del trabajo administrativo, considera pertinente dar por concluida la designación del cargo, expresándole el reconocimiento por la labor desempeñada.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION DEL ING. OSCAR TORRES QUISPE, EN EL CARGO DE CONFIANZA DE JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS, bajo los alcances del Decreto legislativo N° 1057, a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 041-2021-A-MPC, de fecha , 11 de enero de 2021, así como TODO ACTO ADMINISTRATIVO O DE ADMINISTRACION, que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la notificación con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Kari Erlinda Macedo Condori
DNI 46411495
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Luz A. Turpo Diaz
SECRETARIA GENERAL

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Sub Ger. RR.HH.
Designado.
O.C.
Archivo.
kemic/ld.